



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.355
30 de noviembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 355^a SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 22 de julio de 1997 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Segundo y tercer informes periódicos de la Argentina

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, Oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un sólo documento de corrección que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

SEGUNDO Y TERCER INFORMES PERIÓDICOS DE LA ARGENTINA (CEDAW/C/ARG/2 y Add.1 y 2, y CEDAW/C/ARG/3)

1. Por invitación de la Presidenta la Sra. Regazzoli y la Sra. Schiavoni (Argentina) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. REGAZZOLI (Argentina) presenta el segundo y tercer informes periódicos de la Argentina y dice que la sociedad argentina se enfrenta a obstáculos nacidos de las condiciones culturales, políticas, jurídicas y económicas que tienden a perpetuar las desigualdades remanentes entre hombres y mujeres. El Gobierno de la Argentina, al procurar cambios sustantivos, está trabajando para incluir las perspectivas del género en los niveles más altos de la planificación del desarrollo y la política social y económica. Aún es mucho lo que queda por hacer y el Gobierno está consagrado al respeto de la Convención y a la labor del Comité.

3. Las estadísticas que se incluyen en la adición al segundo informe periódico, que se presentó en septiembre de 1996, se basan en datos recogidos durante el censo más reciente, realizado en 1991. Las estadísticas que se dan en el tercer informe periódico, que se presentó en septiembre de 1996, han sido actualizadas desde la fecha de dicho censo.

4. La Sra. SCHIAVONI (Argentina) dice que debe tenerse presente que la Argentina ha pasado por profundos cambios políticos, institucionales, económicos, jurídicos y administrativos en un esfuerzo por superar las consecuencias de los años en que quedó interrumpida la democracia.

5. La reforma de la Constitución que comenzó en 1994 ha llevado al logro de importantes adelantos en el reconocimiento de los derechos de la mujer, ya que todos los tratados internacionales de derechos humanos de los que la Argentina es parte, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, tienen jerarquía constitucional.

6. Además, la Constitución establece medidas de acción afirmativa para dar a la mujer igual acceso a cargos electivos y partidarios. La Ley de Cupos establece un mínimo de 30% de mujeres en las listas de candidatos para cargos electivos. Como consecuencia directa 80 mujeres participaron en condición de miembros de la Convención Constituyente. En particular, la Constitución requiere la institución de un plan especial de seguridad social para la mujer durante el embarazo y la lactancia y del niño en situación de desamparo hasta la finalización del período de enseñanza elemental.

7. La oradora, al referirse a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer dice que la reestructuración del Consejo Nacional de la Mujer, realizado en enero de 1996, ha resultado en la creación de tres direcciones nacionales en los sectores de la asistencia técnica, la promoción y la capacitación, y la comunicación, información y difusión. La Presidenta del Consejo Nacional de la

Mujer tiene categoría ministerial y depende directamente del Presidente de la República.

8. Otros mecanismos nuevos son el Consejo Federal de la Mujer establecido en diciembre de 1996. Su finalidad es promover el empleo de la mujer, el fortalecimiento institucional mediante el establecimiento de organismos provinciales y municipales de la mujer y las estrategias sobre las comunicaciones. Se ha preparado un documento básico y un programa piloto para un proyecto para mejorar la descentralización que mejorará la eficacia y la capacidad administrativa de los organismos provinciales proporcionándoles asistencia técnica, capacitación y una infraestructura básica. El Consejo Nacional de la Mujer también ha intensificado sus esfuerzos en apoyo de programas conjuntos con varios ministerios, por ejemplo, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia. En lo que se refiere a las estrategias sobre las comunicaciones, el Consejo Nacional distribuye una publicación bimensual con información sobre legislación pertinente a las cuestiones de la mujer, los tratados internacionales y los mecanismos para combatir la discriminación.

Artículo 4

9. En relación con las próximas elecciones nacionales que se celebrarán en el mes de octubre, el Procurador General de la Nación ha impartido instrucciones a los organismos responsables con jurisdicción electoral para que adopten los recaudos necesarios para que se cumpla estrictamente con la Ley de Cupos en todo el país.

Artículo 5

10. Como parte de los esfuerzos del Gobierno para la eliminación de estereotipos, la Ley Federal de Educación de 1993 incluye disposiciones para eliminar estereotipos discriminatorios en los materiales didácticos. En marzo de 1997 se celebró, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un seminario dedicado a la mujer y su representación en los medios de difusión.

11. La legislación sobre la protección contra la violencia en el hogar ha llevado al establecimiento de centros de información y asesoramiento sobre la violencia física y psicológica, para proporcionar recursos jurídicos y programas de prevención. Desde 1990 funciona también un servicio telefónico permanente de urgencia. El Consejo Nacional de la Mujer, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha comenzado un programa nacional de capacitación, asistencia técnica y sensibilización sobre el tema de la violencia contra la mujer. En virtud del programa se está preparando un manual para la prevención y el manejo de la violencia contra la mujer en las relaciones interfamiliares. El Consejo también ha organizado cursos de capacitación para oficiales de policía y funcionarios del poder judicial en la prevención de la violencia en el hogar y la asistencia a las víctimas. De acuerdo con los datos del Ministerio de Justicia la gran mayoría de las denuncias de casos de violencia en el hogar recibidas en 1995 y 1996 se recibieron de mujeres. El proyecto de ley sobre un programa nacional de prevención de la violencia contra la mujer tiene la media sanción de la Cámara de Diputados.

Artículo 7

/...

12. La Argentina tiene un ordenamiento jurídico federal y ordenamientos jurídicos provinciales. En la justicia federal 20,03% de los cargos de jueces, fiscales y procuraciones de todas las instancias son ocupados por mujeres. En el nivel de los poderes judiciales provinciales, el porcentaje de participación de las mujeres es de alrededor de 33% sobre un total de 24 jurisdicciones.

13. La participación de la mujer en las legislaturas provinciales es sustancialmente mayor en las provincias que dictaron leyes de cupos en 1993 y 1994, antes de las elecciones más recientes. Las tasas de esta participación en dichas provincias varían de 21% en la provincia de Mendoza a 34% en la de El Chaco. Se espera que la representación de la mujer en las legislaturas de las provincias que han sancionado leyes de cupo en 1995 aumenten considerablemente después de las próximas elecciones. Sobre un total de 24 provincias, 18 cuentan con leyes de cupo.

Artículo 10

14. En 1966 las tasas de matriculación de mujeres en el nivel medio y el nivel medio polimodal fueron 51% y 52% respectivamente. En el sistema universitario nacional el porcentaje de nuevas matriculaciones ascendió a 54,4%. Sin embargo, en la Universidad Tecnológica Nacional el porcentaje continúa sin variaciones y es de alrededor de 20%.

15. Una vez que se hayan completado las metas fijadas para el Programa de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (PRIOM), se estableció oficialmente en el Ministerio de Cultura y Educación un "Área Mujer" para asegurar que la educación contribuya a fortalecer la equidad entre varones y mujeres en todas las esferas y para promover un marco de convivencia más solidaria. Todo el material básico que se enseña en la educación oficial ha sido revisado para eliminar la discriminación y se promueve la inclusión del aporte femenino a la cultura, el crecimiento económico y el desarrollo social. Se ha establecido una Red de Referentes Provinciales para el Área Mujer y Educación para capacitar a los participantes mediante seminarios nacionales y asistencia técnica a las provincias. Como primer paso para la elaboración de medidas de acción afirmativa se organiza un concurso de investigación y producción académica sobre la influencia de los patrones culturales regionales en el acceso y la permanencia de las mujeres en el sistema educativo argentino y sobre su elección de las esferas del estudio.

Artículo 11

16. En abril de 1997 el Consejo Nacional de la Mujer firmó un Convenio Marco para la cooperación interinstitucional y la prestación de asistencia técnica con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con miras a promover la igualdad de oportunidades en el empleo. También firmó dos protocolos adicionales: uno sobre la aplicación y el fortalecimiento del programa de orientación laboral para mujeres y otro sobre el Programa Servicios Comunitarios y el Consejo Nacional de la Mujer en su funcionamiento a nivel provincial. En 1997 la asignación de fondos para este último programa se había triplicado en relación con 1996.

17. En junio de 1997 se habían adoptado medidas para que las amas de casa pudieran participar en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. El

/...

Consejo presentó leyes al Congreso Nacional sobre la regulación de la relación laboral del servicio doméstico y su sistema previsional.

Artículo 12

18. En el período de 1990–1995 la esperanza de vida de las mujeres, de 76 años, ha sido 6,74 años más larga que la de los hombres. En general las tasas de mortalidad derivada de la maternidad han declinado en los últimos años, pero aún se mantienen diferencias significativas entre distintas regiones. Las principales causas de la muerte materna son el aborto y otras causas obstétricas directas, pero la primera causa presenta una marcada disminución relativa y absoluta en el último decenio, en que se redujo de 133 defunciones en 1985 a 90 en 1993.

19. Las distintas jurisdicciones provinciales y municipales tienen a su cargo los servicios de salud y tienen la facultad de establecer programas al respecto. En 1994 el Ministerio de Salud redactó normas nacionales sobre la atención del embarazo normal, el parto de bajo riesgo y la atención inmediata del recién nacido, así como sobre la atención de las enfermedades prevalentes. Se encuentra aún ante el Consejo Nacional un proyecto de ley sobre procreación responsable que incluye un anexo sobre métodos anticonceptivos autorizados. Una comisión integrada por sociedades científicas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y miembros del Ministerio, así como por el Consejo Nacional de la Mujer, ha preparado un proyecto de normas de procreación responsable y educación para la salud.

20. Las provincias y municipalidades están aplicando un programa de seis años de duración con el fin de reducir las tasas de morbilidad y mortalidad de la madre y el niño, mejorando la concentración, el diseño, la aplicación y la coordinación de los servicios y programas de atención de la salud, nutrición, alimentación complementaria y desarrollo del niño. El Programa Mujer, Salud y Desarrollo procura mejorar la salud de la mujer concienciándola sobre las desigualdades del género atribuibles a razones culturales, promover y proteger la salud de la mujer y de su familia proporcionándole información básica sobre el cuidado de la salud e integrar a la mujer en el proceso de desarrollo, mejorando su salud y la calidad de su vida. Las actividades del programa incluyeron la organización de cursos prácticos (talleres) en todo el país y la organización de una reunión nacional (en la que se elaboró un documento sobre la situación de la salud de la mujer en la Argentina), la ejecución de un proyecto piloto de capacitación en salud de las mujeres indígenas en su propio idioma y la capacitación en cursos prácticos sobre "Mujer y salud". Se han capacitado unas 60.000 mujeres como agentes de prevención en cuestiones de salud y se han editado materiales de capacitación para líderes comunitarios. En 1995 el Programa convino en capacitar a 1.200 delegadas del Sindicato de Amas de Casa de varias partes del país. El Consejo Nacional de la Mujer, por su parte, realiza una investigación sobre el embarazo precoz y la maternidad de la adolescente.

Artículo 13

21. Dentro del contexto de las actividades en marcha realizadas en virtud del acuerdo del Consejo Nacional de la Mujer con el Programa Global de Crédito para las Micro- y Pequeñas Empresas se organizó un curso para mujeres de capacitación y gestión de empresas, de 60 horas de duración, sobre la gestión administrativa.

El curso estuvo a cargo de organizaciones no gubernamentales de mujeres empresarias sobre la base de un programa elaborado por el Consejo.

Artículo 14

22. Los proyectos ya descritos en el segundo informe periódico de han continuado. En virtud del proyecto sobre el "Noroeste" se capacitaron 1.300 mujeres rurales que integran el equipo coordinador de la red de mujeres campesinas de la Argentina. Se constituyeron 15 grupos con capacidad autoadministrativa y conocimiento de nuevas alternativas de producción y sistemas tecnológicos, se constituyó también un equipo interdisciplinario de mujeres especialistas en cuestiones del género. Más de 14% de las poblaciones atendidas por el Programa de Crédito y Apoyo Técnico para pequeños productores agropecuarios del noroeste argentino, fueron mujeres. Del total de grupos de productores atendidos 35% son grupos mixtos. Se han llevado a cabo 23 proyectos de producción y se han capacitado a 45 técnicos de extensión en las perspectivas de género.

23. La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente ha puesto especial interés en incorporar el tema de la mujer y el medio ambiente a sus actividades. Su proyecto sobre la biodiversidad contará con la participación activa de la mujer, en cumplimiento de diversas disposiciones de la Plataforma de Acción de Beijing. Se está estudiando el uso de plaguicidas en la agricultura, habida cuenta de sus efectos perjudiciales sobre la salud de mujeres y niños. La Secretaría proyecta preparar y difundir datos e información para usar en la planificación y la evaluación desglosada por sexo.

Artículo 16

24. Cuenta con media sanción en el Parlamento nacional un proyecto de ley que modifica el régimen de disposición de bienes de origen dudoso de la sociedad conyugal, eliminando la presunción a favor del varón que se encuentra vigente. Con respecto a la cuestión de alimentos, se han tomado medidas para asegurar que los acreedores alimentarios perciban las cuotas a que tienen derecho. Cuenta con media sanción el proyecto de establecer un registro nacional de morosos de cuotas alimentarias y de crear la Caja Nacional de Prestaciones Alimentarias y el Fondo para el Adelanto de las Prestaciones Alimentarias Incumplidas.

25. Con respecto al comentario general que figura en el párrafo 4 del informe (CEDAW/C/1997/II/CRP.1/Add.1) del grupo de trabajo previo al período de sesiones, la descripción de la situación económica y social que figura en el tercer informe periódico, ilustra la necesidad del "Plan de Convertibilidad", que ha puesto coto a una inflación desenfrenada, promovido el producto nacional bruto e incrementado las inversiones y las exportaciones. Se espera que en 1997 se alcancen aumentos adicionales en la productividad y la competitividad.

26. Al evaluar los efectos de las reformas estructurales sobre el desarrollo del país es necesario tener en cuenta indicadores de la calidad de vida como el nivel de educación de la fuerza de trabajo, el ingreso inicial por habitante y la estabilidad macroeconómica. La reforma del sistema de seguridad social ha entrañado una reducción del porcentaje de los recursos del sistema financiados con aportes cargados sobre la nómina salarial y hubo un incremento de los recursos fiscales destinados a financiar el sistema. En el período de 1991 a

1996 el ingreso medio en concepto de seguridad social de los jubilados y pensionados había aumentado 29% en valor real. Casi 90% de los varones y 78% de las mujeres de 75 a 79 años de edad son beneficiarios, así como 18% de los varones y 26% de las mujeres de 55 a 59 años.

27. El Gobierno tiene conciencia de que quedan problemas por enfrentar, como el desempleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general y de la mujer en particular. La transformación del país afectó a la mujer, pero se ha comprobado una correlación entre resultados económicos y cambios en la condición socioeconómica de ésta. Al estabilizarse la economía y lograr una mayor apertura de sus esfuerzos de desarrollo se experimentó una notable mejora en las perspectivas de empleo de la mujer.

28. El Gobierno nacional está convencido de que, de no existir las profundas reformas estructurales de los últimos años, las disparidades en la distribución de la riqueza serían mucho mayores. Esas disparidades son debidas a la escasez de recursos humanos así como a la profunda y creciente desigualdad de oportunidades en la educación y la capacitación laboral. Los programas de desarrollo social que está realizando el Gobierno promueven la igualdad y mejoran el nivel de vida de la población en general y de la mujer en particular.

29. En materia de derechos humanos la mujer tiene en la legislación argentina la más amplia protección. La reforma constitucional de 1994 considera a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer complementaria de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución. Se ha incorporado a la Constitución la figura del Defensor del Pueblo con plena autonomía funcional, designado por el Congreso Nacional por cinco años y goza de las inmunidades y prerrogativas propias de los legisladores.

30. El Consejo Nacional de la Mujer lleva a cabo un programa de seguimiento de los proyectos de legislativos relativos a la mujer presentados al Congreso Nacional y ofrece asistencia técnica a los legisladores para la formulación de esas leyes. El Consejo ha preparado una publicación sobre la legislación argentina y la Convención. De conformidad con un acuerdo concertado con las legisladoras provinciales se establecerá en los próximos días una red de comunicación entre legisladoras nacionales y provinciales para la realización de actividades conjuntas con miras a lograr la sanción de proyectos relativos a la mujer.

31. Después de la reelección del Presidente Menem, las políticas iniciadas a partir de 1989 en beneficio de la mujer se han intensificado y se han fortalecido los mecanismos institucionales para llevarlas a cabo.

Artículo 1

32. El Consejo Nacional de la Mujer ha señalado a la atención la necesidad de cambiar la clasificación actual de delitos contra la honestidad, una cuestión que se propondrá como reforma del Código Penal.

33. El Comité encargado de la revisión del Código Penal no ha anunciado hasta la fecha los temas en que concentrará su interés ni cuáles serán sus prioridades.

/...

Artículo 2

34. La reforma constitucional de 1994 incluye varias disposiciones que consagran la igualdad de derechos de hombres y mujeres. El artículo 37 de la Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos y establece que la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral. El Congreso tiene atribuciones para legislar y promover medidas de acción afirmativa que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas discapacitadas.

Artículo 3

35. En 1995 el Consejo Nacional de la Mujer firmó un convenio con el Procurador Penitenciario por el que las partes convienen en realizar esfuerzos para mejorar las condiciones de los lugares de detención y asegurar el respeto y de los derechos humanos de las mujeres detenidas. En cumplimiento del Convenio se realizó una investigación sobre la situación de las mujeres en el sistema carcelario. Existen tres unidades penitenciarias de mujeres: una en la provincia de La Pampa y las otras dos en Ezeiza, provincia de Buenos Aires. El Procurador Penitenciario (Ombudsman penitenciario) depende del Ministerio de Justicia y es designado por un período renovable de cuatro años. Tiene autonomía funcional y es responsable de la custodia de los derechos de las personas detenidas.

36. En su informe anual de 1995–1996 el Ombudsman señaló que en marzo de 1996 las internas alojadas en el Instituto Correccional de Mujeres (Unidad No. 3) iniciaron una huelga de hambre de cuatro días para solicitar mejoras en su situación. El 2 de abril las internadas retuvieron a dos agentes penitenciarias y a una oficial superior. Su liberación demandó la realización de gestiones por parte del Procurador y las autoridades del establecimiento se comprometieron a no tomar represalias y a no efectuar traslados. Pese a ello, el 2 de mayo 11 internas fueron trasladadas a la unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires. Las internas interpusieron un recurso de hábeas corpus y los magistrados resolvieron el regreso de las afectadas a su unidad originaria. De acuerdo con este informe y a lo publicado en la prensa no hubo presidiarias muertas.

37. El Consejo Nacional de la Mujer ha firmado convenios marco de cooperación con ministerios y organismos a nivel nacional. El Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres para 1993–1995 planifica acciones conjuntas con diversos sectores del gobierno. En la práctica ha sido dificultoso el seguimiento de las actividades de otros organismos ya que el Consejo no tiene facultades para adoptar medidas tendientes al cumplimiento de la política del gobierno. El Consejo Federal de la Mujer está adoptando medidas para coordinar, evaluar y seguir las políticas relativas a la mujer.

38. El Presidente aprobó el Plan de Igualdad de Oportunidades para 1993–1995 en el que se integra el Plan Trienal de Acciones del Gobierno para la Promoción y Participación Igualitaria de la Mujer Argentina. En materia de educación se ha

incorporado a la Ley Federal de Educación de 1993 el principio de igualdad de oportunidades, la eliminación de estereotipos discriminatorios en los materiales didácticos y la utilización de un lenguaje no sexista, y se han organizado actividades de sensibilización y capacitación para docentes de todo el país. En materia de empleo, se han incluido puestos para mujeres en el marco de los programas intensivos de trabajo de 1993 y 1994, llevando a cabo proyectos piloto en tres provincias sobre el Programa de Servicio de Orientación Laboral para Mujeres, la formación profesional de 3.000 mujeres financiada por el Ministerio del Trabajo, una propuesta de aplicación de medidas de acción afirmativa en empresas, presentada a la Unión Industrial Argentina en 1995, y el establecimiento de una comisión intersectorial para elaborar una propuesta integral con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas.

39. En materia de participación política se han creado comités multipartidarios de mujeres políticas a nivel provincial, se ha organizado una red de mujeres políticas a nivel nacional, con ramificaciones en todas las provincias, proporcionado asistencia técnica y asesoramiento para la aplicación de la Ley de Cupo en 14 provincias y vigilado la aplicación de la Ley de Cupos en las elecciones nacionales de 1993 y 1995.

40. En materia de igualdad jurídica se publicó un folleto sobre la mujer en la reforma constitucional (1994), se celebraron reuniones con legisladores y legisladoras para coordinar las acciones tendientes a lograr la sanción de un proyecto de ley sobre la violencia en el hogar, se preparó material sobre el reconocimiento del estatuto constitucional de la Convención y el otorgamiento de atribuciones al Congreso nacional para promover medidas de acción afirmativa y se redactó el Decreto No. 2385/93, que incorpora el acoso sexual al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y un cuaderno de trabajo sobre la legislación argentina y la Convención.

41. En materia de desarrollo económico se llevó a cabo una experiencia piloto de capacitación de mujeres en la gestión de empresas y se preparó un Convenio Marco con la Secretaría de Industria en su carácter de organismo ejecutor del Programa Global de Crédito para la Micro- y Mediana Empresa. En el sector del fortalecimiento institucional se ha prestado capacitación y asistencia técnica a cinco provincias.

42. La Sra. REGAZZOLI (Argentina) dice que en 1987 se estableció una dependencia departamental de derechos humanos dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores para cumplir las funciones de presentación de informes sobre los tratados. Con el advenimiento de la democracia se establecieron subdepartamentos, primero en el Ministerio de Relaciones Exteriores y luego en el Ministerio de Seguridad Social. Cuando el Presidente Menem asumió el poder el subdepartamento se convirtió en el Departamento de Derechos Humanos y de la Mujer. El Consejo de Coordinación estableció luego el Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Federal de la Mujer.

Artículo 4

43. La Sra. SCHIAVONI (Argentina) dice que, como resultado de la aplicación de la Ley No. 24.012, sancionada en 1991, la participación porcentual de la mujer en la Cámara de Diputados subió de 5,8% en 1991 a 28% en 1997. El Consejo

/...

Nacional de la Mujer vigila muy de cerca la aplicación de la Ley de Cupos. También ha trabajado para que se apruebe una legislación similar en las provincias y como resultado 19 de las provincias de la Argentina tienen ahora leyes de cupos en sus jurisdicciones. En momentos en que se realizaba la reforma constitucional de 1994 se cuestionó ante los tribunales la constitucionalidad de las medidas afirmativas dispuestas por la ley 24.012, pero los tribunales han sentenciado que la Ley era constitucional. El artículo 37 de la Constitución fortalece actualmente a las disposiciones de la Ley.

44. En la Asamblea Constituyente, como resultado de la aplicación de la Ley de Cupos, las mujeres ocuparon 25,6% de los escaños. Durante las elecciones nacionales de diputados en 1995 las observadoras del Consejo Nacional de la Mujer vigilaron el cumplimiento de la Ley de Cupos y, cuando no se respetaron, notificaron al Defensor del Pueblo las directrices establecidas en la Ley para que se pudieran adoptar medidas.

45. La nueva Constitución dispone que las acciones de amparo para corregir toda forma de discriminación podrá ser interpuesta por la persona afectada, el Defensor del Pueblo y las asociaciones activas en la materia. El Consejo Nacional de la Mujer interpuso acciones de amparo ante la justicia invocando su legitimación para reclamar por la aplicación de las disposiciones legales que establecen la igualdad de oportunidades de varones y mujeres y el derecho de todos los ciudadanos a votar por una lista de candidatos y candidatas igualitarios. La Cámara de Apelaciones admitió este derecho.

46. La Sra. REGAZZOLI (Argentina) dice que las elecciones en 1995 no se necesitaron acciones legales ya que todos los partidos políticos habían cumplido con las disposiciones de la Ley No. 24.012. En octubre de 1997 se celebrarán elecciones para la legislatura. En 1998 se elegirán los miembros del Senado por voto directo, de manera que se aplicará por primera vez la Ley de Cupos.

47. En la cuestión de los programas de empleo para la mujer el Consejo Nacional de la Mujer ha pedido una cuota indicativa para mujeres del 20% de los cargos en los programas de labor intensiva que se iniciaron en 1993 y 1994. En esos mismos años, se lograron tasas de 11% y 15% respectivamente.

Artículo 5

48. La Sra. SCHIAVONI (Argentina) en sus comentarios sobre la aplicación de la Ley de Protección contra la Violencia Familiar, dice que ya se ha constituido un grupo interdisciplinario de profesionales que actualmente está recibiendo capacitación especializada en la esfera de la violencia familiar. Por lo menos 10 provincias han aprobado disposiciones legislativas sobre los casos de violencia en el hogar.

49. El programa de publicidad aprobado para promover la concientización sobre el contenido y los objetivos de la Ley No. 24.417 se ejecutará durante 1997 y se ha invitado al Consejo Nacional de la Mujer a participar en él.

50. En lo que se refiere a los informes sobre el aumento de la violencia en el hogar, la oradora dice que si bien la cantidad de denuncias ha aumentado, no se tienen datos fidedignos que confirmen dicha afirmación. A nivel nacional hay muy pocos programas gubernamentales de rehabilitación de los agresores y los que

existen, generalmente dependientes del sistema descentralizado de atención de la salud, son de calidad variable.

51. La Ley de Protección contra la Violencia Familiar y la Convención de Belem do Pará son prueba de la importancia que se atribuye a la violencia contra la mujer. El Consejo Nacional de la Mujer, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha diseñado un programa nacional para ofrecer capacitación y asistencia técnica y para promover una mayor concienciación sobre la violencia contra la mujer. Las consecuencias de la violencia familiar se examinan en casi 20 leyes que se han presentado sobre el tema desde 1984 y en el informe nacional que presentó la Argentina a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El arresto del agresor depende del tipo de lesiones sufridas por la víctima. Los datos nacionales se refieren de manera global a los delitos contra la honestidad, entre ellos los delitos de violación. Este tipo de delitos representa alrededor de 1,3% del total de delitos cometidos en la Argentina.

52. Los procedimientos penales son competencia de las provincias y son sancionados por sus respectivas legislaturas. Algunas provincias han incorporado disposiciones vinculadas con la violencia familiar en sus códigos. A nivel nacional, cuando se presume que el delito puede volver a repetirse, el juez pueda disponer como medida cautelar la exclusión del hogar del procesado.

53. En lo que respecta a la capacitación de los jueces y juezas, el Consejo Nacional de la Mujer está financiando un programa piloto de sensibilización de jueces y funcionarios en la provincia de San Juan sobre la violencia familiar y la violencia contra la mujer. El Consejo espera que la evaluación de esa experiencia piloto permitirá volver a aplicarla en otras provincias.

54. Es difícil determinar si ha habido un aumento de la violencia policial contra las mujeres que hacen denuncias sobre violencia en el hogar. En todo caso la solución del problema reside en impartir capacitación especial al personal policial. La Policía Federal organiza en la actualidad cursos de capacitación específicos sobre el tema y ha creado centros de asesoramiento para las víctimas de violencia sexual.

55. La Sra. REGAZZOLI (Argentina) añade que en varias jurisdicciones policiales se han establecido dependencias especiales para ocuparse de las denuncias sobre casos de violencia en el hogar contra la mujer. La mujer está ocupando cada vez más cargos superiores en la fuerza policial.

56. La Sra. SCHIAVONI (Argentina) se refiere a la protección de la mujer rural contra el abuso sexual y dice que la Argentina tiene una muy baja proporción de población rural, menos de 20%. Las mujeres rurales están protegidas por la legislación de las provincias en las que viven. El Consejo impulsa la creación de centros provinciales y municipales para la mujer con el objeto de proporcionarle asistencia y capacitación técnicas en materia de violencia familiar.

57. En lo que respecta al papel de la Iglesia Católica en la promoción de los derechos de procreación de la mujer, la delegación argentina no puede responder en nombre de una institución a la que no representa y sólo describirá las medidas de diversos organismos estatales en el sector de la planificación de la

familia. La Ley de Procreación Responsable ya ha sido aprobada por una de las Cámaras del Congreso y las autoridades provinciales y locales están estableciendo programas al respecto. Con la asistencia del Banco Mundial, el Ministerio de Salud y Acción Social inició en 1994 un programa de seis años de duración para disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad materna e infantil.

Artículo 6

58. La prostitución es uno de los temas que deberán ser considerados en una próxima reforma del Código Penal y uno de los que están pendientes de investigación por el Consejo Nacional de la Mujer. No se han tomado medidas concretas para evitar la prostitución, cuyo control depende de las reglamentaciones provinciales y/o municipales pertinentes. La oradora conviene en que nada justifica una situación en la que la trata de blancas es objeto de penas menores, independientemente de la edad de la víctima, a las impuestas por promoción de la prostitución cuando no entraña trata.

Artículo 7

59. La oradora, en respuesta a una pregunta sobre el papel de la mujer en los sindicatos, dice que la legislación laboral argentina consagra la igualdad en la condición jurídica y social de varones y mujeres. En la práctica, sin embargo, las mujeres no tienen igualdad de acceso ni a las oportunidades de empleo ni a los ascensos y son muy pocas las mujeres que ocupan cargos directivos superiores en los propios sindicatos.

60. En lo que respecta a la participación de la mujer en la vida política y pública, el Consejo Nacional de la Mujer ha estado promoviendo desde hace mucho una mayor participación de las organizaciones de mujeres en la vida pública mediante la formación de comisiones asesoras en varios sectores y consultas periódicas a mujeres destacadas y a organizaciones no gubernamentales sobre cuestiones específicas. La reciente creación del Consejo Federal de la Mujer y el mayor papel que desempeñan las provincias en la vida nacional debe fortalecer aún más la participación de la mujer y de las organizaciones de mujeres en la vida pública, tanto a nivel provincial como nacional.

61. La Ley de Cupos, que modifica el Código Electoral Argentino, se refiere a los cargos electivos a nivel nacional y ha tenido una enorme repercusión en el Congreso Nacional donde ha elevado la tasa de participación de las mujeres legisladoras de 5,8% en 1991 a más de 28% en la actualidad. En la Convención Constituyente de 1994, 25,6% del total de convencionales eran mujeres. La aprobación de la Ley de Cupos desató un debate en la sociedad sobre la necesidad de dictar leyes de cupo para otras instituciones sociales y estatales. En el Congreso Nacional se han presentado proyectos sobre la promulgación de leyes de cupos para el poder ejecutivo, el poder judicial y los sindicatos. A nivel nacional, el Ministerio de Educación y cuatro Secretarías de Estado están encabezados por mujeres.

Artículo 8

62. La Sra. REGAZZOLI (Argentina) dice, en respuesta a una pregunta sobre la representación de la mujer en el servicio de relaciones exteriores, que a pesar del logro de recientes mejoras sigue siendo necesario contar con programas

específicos para fortalecer su representación. Actualmente en el cuerpo diplomático en el exterior 9% de los cargos a nivel de embajador están ocupados por mujeres, así como 10% de los cargos en los niveles superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 9

63. La Sra. SCHIAVONI (Argentina) dice que la nacionalidad argentina queda determinada por el lugar de nacimiento y que la nacionalidad del esposo no cambia la de la esposa ni viceversa. En contraposición a lo señalado erróneamente en el segundo informe periódico, la ley que rige la nacionalidad no establece ninguna distinción entre hombres y mujeres.

Artículo 10

64. Según el censo de estudiantes universitarios nacionales de 1994 la matrícula porcentual de los varones es de 47,6% y la de las mujeres de 52,2%. Las mujeres estudiantes están más representadas en las carreras de ciencias sociales, filosofía y letras, farmacia, bioquímica, odontología y psicología. En los últimos años se ha registrado un incremento en las carreras de derecho, arquitectura y ciencias económicas y en especial en las carreras de ingeniería, tecnología y medicina.

65. No existen diferencias en cuanto al acceso a subvenciones y becas entre varones y mujeres, aunque no se poseen datos del porcentaje de mujeres que han recibido becas.

66. En cuanto a las repercusiones que ha tenido la carrera de especialización en estudios de la mujer de la Universidad de Buenos Aires, como consecuencia del éxito obtenido en el primer programa se están desarrollando cursos similares en varias otras universidades. Algunos estudiantes de la carrera de estudios de la mujer han participado como convencionales constituyentes en la reforma de la Constitución, en los equipos de investigación de universidades nacionales y en organizaciones no gubernamentales de mujeres.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.